



REF. AMAC .UCC. E 010876-01/2019

## **ACTA**

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las QUINCE horas VEINTE minutos del día SEIS de **DICIEMBRE** de dos mil **diecinueve**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO** ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado WILLIAM M. GÁMEZ OSORIO, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece \_\_\_\_\_\_ en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las CINCO CON DIECISIETE horas del día OCHO DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO , en MIRADOR PRICESMART, el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_, identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número **010876**, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el **artículo** CUARENTA Y CINCO DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, **LIBERTAD**, la que DEPARTAMENTO DE LA literalmente establece: «CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LUGARES NO AUTORIZADOS». Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por





es claro el come	etimiento de la contravención establecida en
	DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA
CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL I	DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. PO	OR TANTO: de conformidad a lo establecido
en los artículos ciento diecisiete y	v ciento diecinueve de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravenc	cional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
y en vista de la presencia del com	npareciente y a su capacidad económica
RESUELVE:	
CONDÉNESE a	, a pagar la cantidad de:
VEINTIDOS DÓLARES CON OC	CHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE A	MÉRICA (\$22.86), por haber cometido la
Contravención establecida en e	el <b>artículo cuarenta y cinco de la</b>
	A CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL
MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSO	ATLÁN.
Y no habiendo nada más que manifesta consta de una hoja útil, la cual firmamo	ar damos por concluida la presente Acta que os.
COMPARECIENTE	<b>LIC. WILLIAM M. GÁMEZ OSORIO</b> DELEGADO CONTRAVENCIONAL  MUNICIPAL